Perfil de país sobre discapacidad
República de Cuba

Agosto de 2026

Japan International Cooperation Agency (JICA)

International Development Center of Japan, Inc.
Koei Research & Consulting Inc.

HM
JR
26-074

Este estudio fue encargado por la Japan International Cooperation Agency (en adelante, «JICA») y realizado por el International Development Center of Japan Inc. y Koei Research & Consulting Inc. El presente informe se basa en una revisión bibliográfica y en encuestas en línea realizadas en Japón entre diciembre de 2025 y agosto de 2026, así como en cuestionarios en línea respondidos por organizaciones pertinentes del país objeto de estudio.

Perfil de país sobre discapacidad
República de Cuba
Índice

1. Perfil básico 1
1-1. Indicadores básicos 1
1-2. Definición de la discapacidad e indicadores sobre discapacidad 2
2. Administración y políticas en materia de discapacidad 6
2-1. Administración en materia de discapacidad 6
2-2. Leyes y políticas sobre discapacidad 8
2-3. Medidas en materia de discapacidad 12
3. Tratados internacionales y cooperación internacional 26
3-1. Respuesta a la ratificación de la CDPD 26
3-2. Estado de aplicación del Tratado de Marrakech 26
3-3. Iniciativas sobre discapacidad en el marco de las políticas relacionadas con los ODS 27
3-4. Ratificación e iniciativas relacionadas con otros tratados internacionales sobre la discapacidad y el desarrollo 27
3-5. Cooperación internacional sobre discapacidad 28
4. Organizaciones y actividades relacionadas con la discapacidad 30
4-1. Organizaciones de personas con discapacidad (OPD) 30
4-2. Organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad 31
5. Barreras y necesidades que enfrentan las personas con discapacidad 33
5-1. Barreras y necesidades relacionadas con los servicios de salud 33
5-2. Barreras y necesidades relacionadas con la educación 33
5-3. Barreras y necesidades relacionadas con el empleo 34
5-4. Barreras y necesidades relacionadas con el transporte 35
5-5. Barreras y necesidades relacionadas con el acceso a la información 35
5-6. Barreras y necesidades relacionadas con el género 36
6. Referencias 37

Lista de figuras y tablas

Figura 1 Porcentaje de limitaciones funcionales (todas las edades) (2012)3
Figura 2 Porcentaje de personas con discapacidad por grupo de edad (todas las edades) (2012)4
Figura 3 Porcentaje de limitaciones funcionales por sexo (todas las edades) (2012)5
Figura 4 Porcentaje de personas con discapacidad por zona de residencia (todas las edades) (2019)5

Tabla 1 Entidades responsables de las cuestiones relacionadas con la discapacidad en Cuba7
Tabla 2 Resumen del CONAPED9

Abreviaturas

ACLIFIM	Asociación Cubana de Limitados Físico-Motores	
ANCI	Asociación Nacional de Ciegos y Débiles Visuales	
ANSOC	Asociación Nacional de Sordos de Cuba	
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
CONAPED	Consejo Nacional para la Atención a las Personas con Discapacidad	
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	
EFTP	Educación y formación técnica y profesional	
FMC	Federación de Mujeres Cubanas	
HI	Humanidad e Inclusión	
CIF	Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud	
JICA	Agencia Japonesa de Cooperación Internacional	Japan International Cooperation Agency
NCPD	Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad	
NSDRR	Estrategia Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres	
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible	
OIT	Organización Internacional del Trabajo	
ONG	Organización no gubernamental	
OPD	Organización de Personas con Discapacidad	
PIB	Producto interior bruto	
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	
RBC	Rehabilitación basada en la comunidad	
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación	
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	United Nations Children's Fund
ENV	Examen Nacional Voluntario	
WASH	Agua, saneamiento e higiene	Water, Sanitation, and Hygiene

1. Perfil básico

1-1. Indicadores básicos[1]

Producto Interno Bruto[2] per cápita	9.605 USD	2020

Gasto público por sector

Salud (% del PIB)	11,78 %	2022
Educación (% del PIB)	8,4 %	2022
Protección social (% del PIB)[3]	9,0 %	2020

Población

Población total	10.979.783	2024
Hombres (% de la población total)	49,3 %	
Mujeres (% de la población total)	50,7 %	
Población urbana (% de la población total)	77,2 %	
Población rural (% de la población total)	22,8 %	
Esperanza de vida al nacer (total)	78,0 años	2023
Hombres	75,6 años	
Mujeres	80,5 años	

Salud

Prevalencia de la subalimentación (% de la población)	2,5 %	2006
Tasa de mortalidad infantil (por 1.000 nacidos vivos)	6,6	2023

Educación

Sistema educativo[4]		
Educación primaria	6 años	
Educación obligatoria	9 años	
Tasa de alfabetización de adultos (total)	97,6 %	2019
Hombres	99,0 %	
Mujeres	96,3 %	

[1] Según la base de datos del Banco Mundial (https://data.worldbank.org/indicator (Consulta: 17 de enero de 2026)).
[2] En adelante, «PIB»
[3] Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2024), Informe mundial sobre protección social 2024-26.
[4] El sistema educativo de Cuba consta de la escuela primaria (6 años), la escuela secundaria (3 años) y el instituto (3 años). La educación obligatoria tiene una duración de 9 años, 6 años de primaria y 3 años de secundaria. Según la página web del Ministerio de Educación de Cuba (https://www.mined.gob.cu/ (Consulta: 2 de junio de 2026)).

Tasa bruta de matriculación		
Educación primaria (total)	98,1 %	2024
Hombres	98,5 %	
Mujeres	97,6 %	
Educación secundaria (total)	91,7 %	2024
Hombres	90,9 %	
Mujeres	92,6 %	
Educación terciaria (total)	43,1 %	2024
Hombres	29,2 %	
Mujeres	57,6 %	

Empleo

Tasa de desempleo (total)	1,5 %	2024
Hombres (% de la fuerza laboral masculina)	1,4 %	
Mujeres (% de la fuerza laboral femenina)	1,6 %	

1-2. Definición de la discapacidad e indicadores sobre discapacidad

1-2-1. Definición de la discapacidad

La República de Cuba (en adelante, «Cuba») ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, «CDPD») en 2007. En Cuba, la discapacidad se define en el «Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad»[5], aprobado en 2008, «como una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea permanente o temporal, que limita la capacidad de realizar una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social».

1-2-2. Indicadores sobre discapacidad

Según el censo de Cuba de 2012[6], la población con algún tipo de discapacidad en todos los grupos de edad ascendía a 556.317 personas, lo que representaba el 5 % de la población total. Las mujeres con discapacidad representaban el 50,9 % y los hombres, el 49,1 %, por lo que las mujeres eran más numerosas que los hombres. El censo de 2012 registró nueve tipos de discapacidad[7]. Según las respuestas del Gobierno cubano al cuestionario previo relativo a

[5] https://www.icj.org/wp-content/uploads/2018/11/Brasilia-rules-vulnerable-groups.pdf. (Consulta: 17 de abril de 2026).
[6] https://www.almendron.com/tribuna/wp-content/uploads/2019/11/publicacion-completa-color-de-la-piel.pdf. (Consulta: 17 de abril de 2026).
[7] Trastorno permanente del habla, discapacidad auditiva, pérdida auditiva, baja visión, discapacidad visual, discapacidad física, enfermedad mental crónica, discapacidad intelectual, enfermedad renal crónica.

la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad[8] (2019) (en lo sucesivo, la «Respuesta a la Lista de Cuestiones»), el Gobierno cubano está en proceso de introducir gradualmente la «Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud» (en adelante, «CIF») a nivel nacional. Aunque el Conjunto Breve del Grupo de Washington sobre el Funcionamiento no se utilizó en el censo de 2012, se está considerando su uso en el censo de 2020.

Número de personas con discapacidad (todos los grupos de edad)	556.317	5 % de la población total[9]	2012
Hombres	273.404	49,1 %	
Mujeres	282.913	50,9 %	

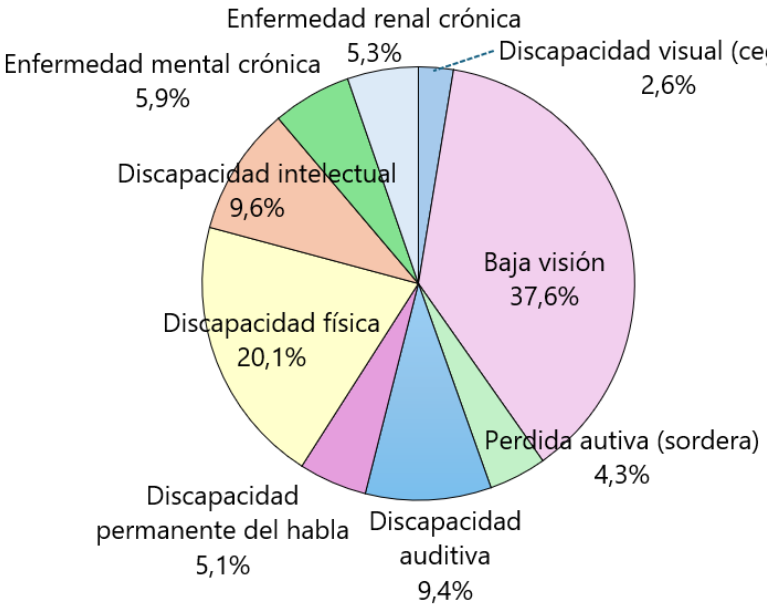


Figura 1 Distribución de personas con discapacidad por tipo de deficiencia funcional (todas las edades) (2012)

El porcentaje más elevado correspondió a las discapacidades visuales («Baja visión»: 37,6 % y «Discapacidad visual (ceguera)»: 2,6 %), seguido de las «discapacidades físicas»: 20,1 %, las «Discapacidades auditivas»: 9,4 %, y «Pérdida auditiva»: 4,3 %.

La «Discapacidad intelectual» representó el 9,6 %, la «Enfermedad mental crónica» el 5,9 % y la «Enfermedad renal crónica» el 5,3 %, mientras que la «Discapacidad permanente del habla» registró la proporción más baja, con un 5,1 %.

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio a partir de datos de la Oficina Nacional de Estadística e Información (edición de 2016), Censo de Población y Vivienda de Cuba 2012: Color de la piel según el Censo de Población y Vivienda

[8] Respuesta a la lista de cuestiones, CRPD/C/CUB/Q/1/Add.1.

[9] Según el informe del Estado parte (2014). Aunque estaba previsto que el censo se realizara en 2020, su celebración se ha aplazado (https://world-education-blog.org/2020/12/18/education-of-students-with-disabilities-in-cuba/) (Consulta: 20 de abril de 2026).

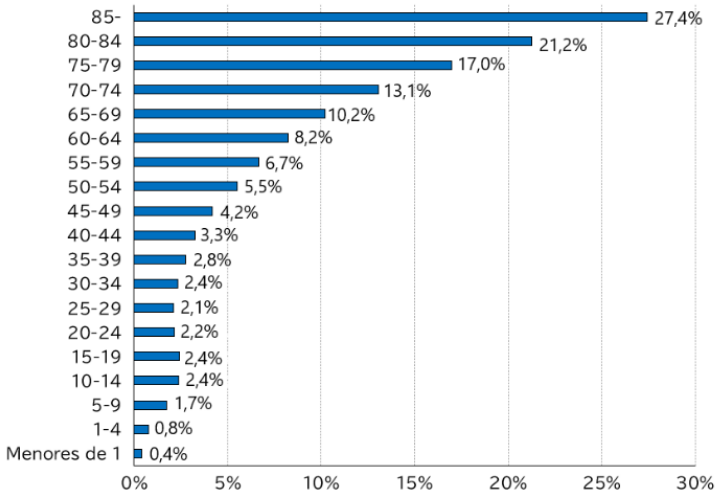


Figura 1 Porcentaje de personas con discapacidad por grupo de edad (todas las edades) (2012)

El porcentaje más elevado se registró entre las personas de 85 años o más, con un 27,4 %, seguidas de las de 80 a 84 años, con un 21,2 %; las de 75 a 79 años, con un 17,0 %; y las de 70 a 74 años, con un 13,1 %; el porcentaje disminuye a medida que el grupo de edad se vuelve más joven, hasta llegar a las personas de 25 a 29 años. Las proporciones correspondientes a las personas de 10 a 14 años, de 15 a 19 años y de 20 a 24 años son prácticamente idénticas, con 2,4 %, 2,4 % y 2,2 %, respectivamente, mientras que las de 5 a 9 años representan el 1,7 %, las de 1 a 4 años el 0,8 % y las menores de 1 año el 0,4 %.

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio a partir de datos de la Oficina Nacional de Estadística e Información (edición de 2016), Censo de Población y Vivienda de Cuba 2012: Color de la piel según el Censo de Población y Vivienda.

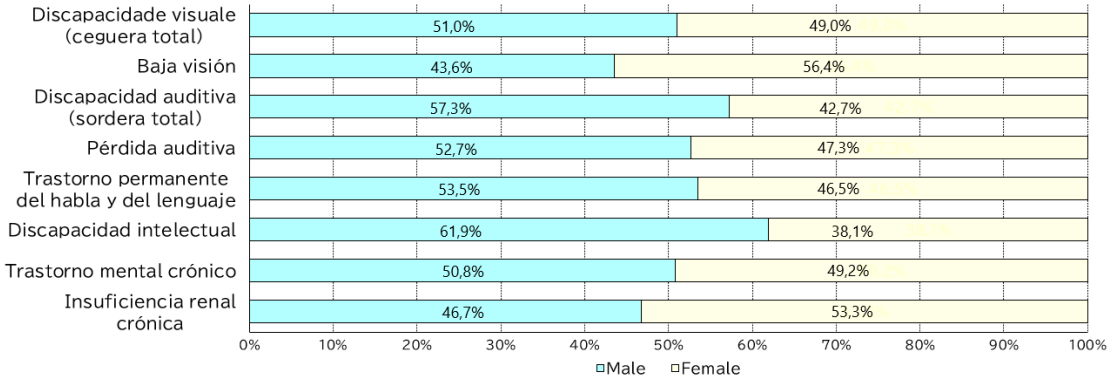


Figura 3 Porcentaje de limitaciones funcionales por sexo (todas las edades) (2012)

En el caso de las discapacidades visuales (ceguera total), el 51,0 % son hombres y el 49,0 % son mujeres; en el caso de la baja visión, el 56,4 % son mujeres y el 43,6 % son hombres. En el caso de las discapacidades auditivas (sordera total), el 57,3 % son hombres y el 42,7 % son mujeres; en el caso de la pérdida auditiva, el 52,7 % son hombres y el 47,3 % son mujeres. En el caso de los trastornos permanentes del habla y del lenguaje, el 53,5 % son hombres y el 46,5 % son mujeres. En cuanto a las discapacidades físicas, el 48,1 % corresponde a hombres y el 51,9 % a mujeres. En cuanto a las discapacidades intelectuales, el 61,9 % son hombres y el 38,1 % son mujeres; en el caso de los trastornos mentales crónicos, el 50,8 % son hombres y el 49,2 % son mujeres. En cuanto a la insuficiencia renal crónica, el 46,7 % son hombres y el 53,3 % son mujeres.

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio a partir de datos de la Oficina Nacional de Estadística e Información (edición de 2016), Censo de Población y Vivienda de Cuba 2012: Color de la piel según el Censo de Población y Vivienda

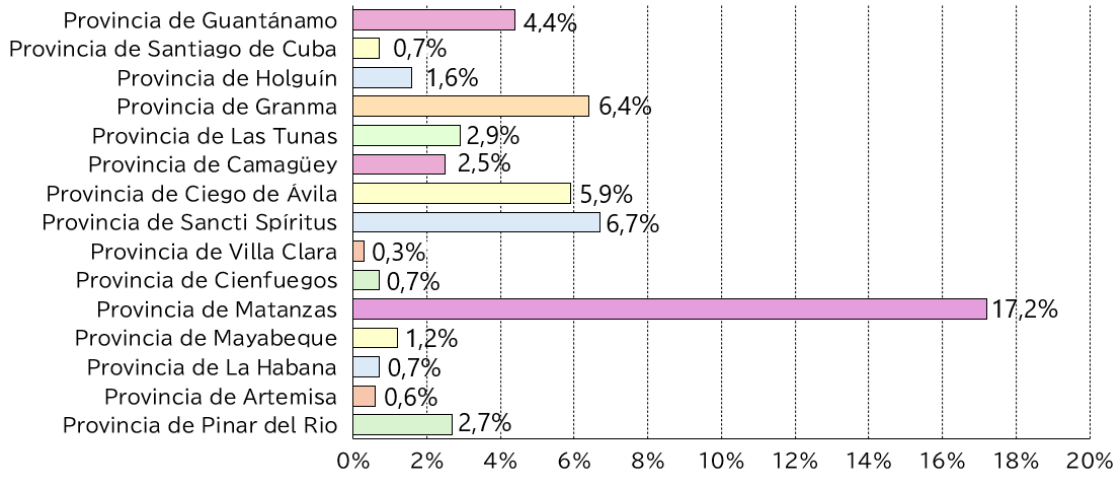


Figura 4 Porcentaje de personas con discapacidad por zona de residencia (edades comprendidas entre los 18 y los 49 años) (2019)

La provincia de Matanzas presenta la proporción más elevada, del 17,2 %, lo que supera significativamente a las de otras provincias. Le siguen la provincia de Sancti Spíritus (6,7 %), la de Granma (6,4 %) y la de Ciego de Ávila (5,9 %). Además, la provincia de Guantánamo (4,4 %) presenta una proporción relativamente elevada. Por otro lado, la provincia con la proporción más baja de personas con discapacidad es Villa Clara (0,3 %), seguida de Artemisa (0,6 %), Santiago de Cuba (0,7 %), Cienfuegos (0,7 %) y La Habana (0,7 %). Por otra parte, la provincia de Mayabeque (1,2 %) y la de Holguín (1,6 %) también presentan tasas relativamente bajas.

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio a partir de datos de UNICEF/Dirección de Registros Médicos y Estadísticas de Salud del Ministerio de Salud Pública: MINSAP (2020) Cuba: Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS) 2019.

2. Administración y políticas en materia de discapacidad

2-1. Administración en materia de discapacidad

<Administración del gobierno central>

Entidades responsables en materia de discapacidad

Tabla 1 Entidades responsables de las cuestiones relacionadas con la discapacidad en Cuba

N.º	Nombre	Descripción general
1	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social[10]	Creado en virtud de una decisión del Consejo de Ministros de 2018. Organismo administrativo central encargado de formular, dirigir y supervisar las políticas nacionales en materia de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social, así como de prevención, apoyo y bienestar social. Es responsable de formular, coordinar y supervisar las políticas destinadas a brindar un apoyo integral a las personas con discapacidad.
2	Ministerio de Salud Pública: MINSAP[11]	Organismo administrativo central nacional que supervisa todos los servicios sanitarios, la educación y la investigación biomédica. Hace hincapié en la prevención y la atención primaria de la salud. Da prioridad a la atención de las poblaciones más vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, y tiene la misión social de proporcionar cobertura sanitaria universal a todos los ciudadanos. Proporciona atención médica de alta calidad, integral y especializada a las personas con discapacidad, que abarca desde la atención primaria, a cargo de médicos de familia, hasta la rehabilitación avanzada en hospitales especializados. Además, colabora con la Organización de Personas con Discapacidad (en adelante, «OPD») para prestar servicios de rehabilitación.
3	Ministerio de Educación[12]	El Ministerio supervisa la educación primaria y secundaria, incluida la educación especial. Hace hincapié en el desarrollo multifacético, armonioso y holístico de todos los niños, sin distinción por motivos de raza, género u origen social, y teniendo en cuenta a los niños con discapacidad. Ofrece una variedad de servicios educativos, centrándose en la educación especial para niños y adolescentes que requieren un apoyo especializado adaptado a sus discapacidades específicas. Una resolución conjunta con el Ministerio de Salud Pública establece que, de ser necesario, pueden habilitarse aulas en los hospitales. En los centros de educación especial existen sistemas de prevención, detección precoz, tratamiento y rehabilitación. Para los alumnos que se incorporan al mercado laboral tras

[10] https://www.mtss.gob.cu/ (Consulta: 20 de abril de 2026).
[11] https://www.facebook.com/MINSAPCuba/ (Consulta: 20 de abril de 2026).
[12] www.mined.gob.cu (Consulta: 2 de junio de 2026).

		completar la educación secundaria, el Ministerio colabora con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para facilitar su inserción en puestos de trabajo en los que puedan adquirir competencias profesionales. Se presta apoyo para facilitar la transición de todos los niños y alumnos que requieren educación especial a los centros ordinarios.
4	Ministerio de Educación Superior[13]	Responsable de la educación superior y de la formación profesional. Guiado por los mismos principios que el Ministerio de Educación, tiene como objetivo promover la educación inclusiva para las personas con discapacidad en la educación superior.
5	Ministerio del Transporte[14]	Responsable de formular políticas para facilitar la movilidad de las personas con discapacidad y de gestionar el desarrollo de la infraestructura. Pone en marcha programas, como iniciativas de desarrollo de infraestructuras para el transporte público, con el fin de permitir que las personas con discapacidad participen en todas las actividades sociales.

<Mecanismo de coordinación[15]>

En 2010, el Gobierno cubano creó un grupo de trabajo, presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de facilitar la elaboración del Informe del Estado parte ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El grupo de trabajo está integrado por representantes de numerosos organismos gubernamentales, instituciones estatales, el poder legislativo, Organizaciones no Gubernamentales (en adelante, «ONG») y la OPD[16]. Como órgano permanente, existe el Consejo Nacional para la Atención a las Personas con Discapacidad (en adelante, «CONAPED»), creado mediante la Resolución n.º 4 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1996.

Tabla 2 Estructura del CONAPED

Nombre	Resumen
Consejo Nacional para la Atención a las Personas con	Órgano de coordinación permanente, interministerial e interinstitucional, creado en 1996 mediante la Resolución n.º 4 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Presidido por el Ministerio

[13] https://www.mes.gob.cu/ (Consulta: 20 de abril de 2026)
[14] https://www.mitrans.gob.cu/ (Consulta: 20 de abril de 2026)
[15] Según el Informe del Gobierno (2014).
[16] Las tres organizaciones, la Asociación Cubana de Personas con Discapacidad Motora y Física (ACLIFIM), la Asociación Nacional de Personas Ciegas y con Discapacidad Visual (ANCI) y la Asociación Nacional de Personas Sordas y con Discapacidad Auditiva (ANSOC), se describen detalladamente en la sección 4. Organizaciones y actividades relacionadas con la discapacidad.

Discapacidad (CONAPED)	de Trabajo y Seguridad Social, es un órgano colegiado compuesto por representantes de organismos y organizaciones nacionales relacionados con el ámbito de la discapacidad, así como de la OPD. Apoya la formulación de la política nacional en materia de discapacidad y promueve, respalda, fomenta, supervisa y evalúa las medidas, estrategias y programas destinados a garantizar los derechos de las personas con discapacidad. El Consejo deliberó y aprobó el informe del Gobierno sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También se encarga de formular el «Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad», evaluar su aplicación y analizar y examinar todos los aspectos de las cuestiones relativas a las personas con discapacidad.

<Administración de los gobiernos provinciales

Las divisiones administrativas de Cuba constan de 15 provincias y el municipio especial Isla de la Juventud.

Entidades responsables de las cuestiones relacionadas con la discapacidad

Nombre	Resumen
Delegaciones provinciales y municipales del CONAPED	Se encarga de poner en marcha programas de apoyo para personas con discapacidad, así como de elaborar y ejecutar planes de desarrollo regional para garantizar una distribución equitativa de los recursos destinados a resolver los problemas locales.
Oficinas regionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, organismo del Gobierno central, cuenta con oficinas regionales en todos los estados y ciudades, donde se tramitan las solicitudes de diversos servicios de seguridad social y se gestionan los pagos de prestaciones.

2-2. Leyes y políticas sobre discapacidad

El capítulo 7 de la Constitución cubana (1976), titulado «Derechos, deberes y garantías», es esencialmente coherente con los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y establece la garantía de los principios de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Aunque no existe una ley que se ocupe específicamente de las personas con discapacidad, se incluyen disposiciones que garantizan su protección en la Ley de la Infancia, la Adolescencia y la Juventud (Código de la niñez, la adolescencia y la juventud, Ley n.º 178/2025), el Código de la Familia (n.º 156/2022), el Código de Trabajo (Ley n.º 116, Código de Trabajo) y el Código Penal (Ley n.º 151/2022, Código Penal).

Título	Constitución
Año de promulgación	2019[17]
Resumen	Garantiza los derechos humanos y las libertades fundamentales. Artículo 42: Prohíbe expresamente la discriminación por diversos motivos, incluida la discapacidad, y garantiza la igualdad ante la ley, la igual protección y trato, así como la igualdad de derechos, libertades y oportunidades.

Otras leyes importantes relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad incluyen las siguientes:

Título	Código de la niñez, adolescencia y juventud (Ley n.º 178/2025)[18]
Año de promulgación	2026
Resumen	Esta ley considera a los niños, adolescentes y jóvenes de entre 0 y 35 años no solo como sujetos de protección, sino también como titulares de derechos, con el objetivo de garantizar los derechos integrales de los niños y jóvenes con discapacidad, incluidos los derechos a la educación, la protección y la participación. Como sistema de protección integral, abarca siete ámbitos especializados: educación, salud, protección contra la violencia, acogida alternativa, protección social, prevención e intervención temprana, y justicia penal juvenil. Hace hincapié en el abandono de la acogida institucional, el fomento de la acogida en el entorno familiar y el apoyo a la integración en la educación general y en la sociedad. Es coherente con la Constitución de 2019 y el Código de las Familias de 2022.

Título	Código de las Familias (n.º 156/2022)[19]
Año de promulgación	2022
Resumen	El Código de las Familias de 1975 utilizaba términos como «personas incapacitadas» (es decir, personas con discapacidad) para referirse a la discapacidad. El nuevo Código de las Familias establece explícitamente que las personas tienen derecho a decidir libre y responsablemente sobre el número de hijos que desean tener, el método de parto y el espaciamiento entre los nacimientos. En lo que respecta a las personas con discapacidad, refuerza sus derechos haciendo hincapié en la autonomía, el apoyo voluntario y la protección frente al maltrato. Sustituye el estricto sistema de tutela por la «toma de decisiones con apoyo», lo que permite a las personas

[17] https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2019-ex5_0.pdf (Consulta: 20 de abril de 2026)
[18] https://www.minjus.gob.cu/en/publicaciones/normas_juridicas#main-content (Consulta: 20 de abril de 2026)
[19] https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2022-o99_0.pdf (Consulta: 20 de abril de 2026)

	con discapacidad elegir a sus propios cuidadores y su estilo de vida.

Título	Código Penal Ley 151/2022
Año de promulgación	2022[20]
Resumen	El Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los tratados internacionales, añadió medidas de protección contra los actos discriminatorios dirigidos a las personas con discapacidad y reforzó la protección de los grupos socialmente vulnerables, entre ellos las personas con discapacidad.

Título	Código de Trabajo Ley n.º 116
Año de promulgación	2013, modificado en 2020[21]
Resumen	El Código de Trabajo de 2013 garantiza la igualdad en el empleo y el derecho de todos los ciudadanos en edad de trabajar a obtener un empleo que satisfaga sus necesidades económicas y sea de su propia elección, tanto en el sector público como en el privado, sin discriminación por motivos de color de piel, género, creencias religiosas, orientación sexual, lugar de origen, discapacidad o cualquier otro factor que atente contra la dignidad humana.

Título	La Ley 105 de Seguridad Social, 2009, Reglamento de la Ley de Seguridad Social 2014-2015, n.º 283/2009
Año de promulgación	2009
Resumen	Uno de los objetivos es endurecer los requisitos de acceso a diversas prestaciones con el fin de hacer frente al rápido envejecimiento de la población y a la disminución de la población activa. Se elevó la edad de jubilación y se amplió el período de cotización necesario para tener derecho a la pensión de vejez. Al mismo tiempo, la ley establece disposiciones relativas a las prestaciones por incapacidad temporal y permanente, garantizando el derecho al trabajo y la protección de los trabajadores con discapacidad.

Título	Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad[22]
Año de promulgación	2008

[20] https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2022-o93_0_0.pdf (Consulta: 20 de abril de 2026)

[21] https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/codigotrabajoactualizado_20022020.pdf (Consulta: 20 de abril de 2026)

[22] https://www.cumbrejudicial.org/sites/default/files/2024-02/Reglas%20de%20Brasilia%20en%20Ingl%C3%A9s.pdf (Consulta: 20 de abril de 2026)

Resumen	Directrices internacionales adoptadas principalmente por países de América Latina y el Caribe para garantizar que las personas en situación de vulnerabilidad tengan acceso equitativo a los servicios de justicia. Estas normas sirven de base para la definición de «discapacidad» en Cuba. De conformidad con el capítulo I, sección 2 (3) (7), se entiende por discapacidad «una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea permanente o temporal, que limita la capacidad para realizar una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social».

Título	Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza[23]
Año de promulgación	1961
Resumen	Como principio fundamental de la educación en Cuba, esta ley garantiza el acceso igualitario de todas las personas a un sistema educativo público, gratuito e inclusivo, sin discriminación alguna. Está previsto que entre en vigor como «Ley de Educación» en 2023.

Políticas sobre discapacidad:

Título	Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016–2021[24]
Año de aplicación	2017
Resumen	Directrices para el mantenimiento de los sistemas de seguridad social destinados a las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, en un marco de fortalecimiento del modelo social y de adaptación a los cambios demográficos, como el envejecimiento de la población. Las directrices se centran en promover la inclusión social y prestar servicios sociales.

Título	Tercer Plan para el Perfeccionamiento del Sistema Nacional de Educación
Año de aplicación	2011–
Resumen	Se puso en marcha un plan de reforma para mejorar la calidad y la eficacia de los procesos educativos del sistema nacional de educación. El plan educativo para personas con discapacidad, enmarcado en el Tercer Plan de Perfeccionamiento, se centra en el desarrollo de los alumnos con necesidades educativas especiales y en el refuerzo de la inclusión educativa. Hace hincapié en la enseñanza individualizada, la formación especializada del profesorado y la integración en los centros de educación general, considerando la diversidad como un activo valioso y garantizando el

[23] https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ley_de_nacionalizacion_de_la_educacion.pdf (Consulta: 20 de abril de 2026)

[24] https://planipolis.iiep.unesco.org/en/2017/lineamientos-de-la-pol%C3%ADtica-econ%C3%B3mica-y-social-del-partido-y-la-revoluci%C3%B3n-para-el-per%C3%ADodo-2016 (Consulta: 20 de abril de 2026)

	acceso y el apoyo. El ámbito de aplicación se ha ampliado más allá de los centros de educación especial para incluir el apoyo en entornos educativos ordinarios y se siguen introduciendo mejoras de forma gradual en los centros de todo el país.

Título	Acción Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (1995-2016)
Año de aplicación	1995–
Resumen	Un plan de acción nacional y una estrategia multisectorial para apoyar a las personas con discapacidad, centrados en la inclusión social, la rehabilitación y la educación. Desde 1995 se han puesto en marcha múltiples planes para abordar las discapacidades físicas, mentales y sensoriales. Entre las iniciativas clave se incluyen la creación de una comisión nacional para garantizar los derechos, la garantía de la asistencia médica gratuita y la Rehabilitación basada en la comunidad (en adelante, «RBC»), para integrar a las personas en sus comunidades locales.

2-3. Medidas en materia de discapacidad[25]

1) Atención de salud

Marco legislativo

El acceso a los servicios de atención sanitaria es un derecho de todos los ciudadanos cubanos, según lo establecido en la Constitución (artículo 50) y en la Ley de Salud Pública (Ley n.º 45, artículo 1, apartado 4), y se les garantiza una atención médica gratuita y de alta calidad. La Ley de Salud Pública[26], revisada en diciembre de 2023, hace énfasis en la atención preventiva tradicional, los programas de detección precoz y la atención comunitaria. Refuerza el sistema sanitario estatal, gratuito y universal, al tiempo que consolida los derechos de los pacientes, incluidos los derechos reproductivos y la opción de una muerte digna. Además, a la luz de las pandemias y el cambio climático, la Ley introduce el principio «Una Salud[27]» y aborda los determinantes sociales de la salud y la necesidad de una colaboración intersectorial. También incorpora la transformación digital. La ley se redactó a partir de debates en los que participaron numerosas partes interesadas, entre ellas ONG, profesionales sanitarios, abogados, académicos y legisladores, así como representantes de las OPD. En

[25] Basado en el Informe del Gobierno (2014) y las Preguntas y Respuestas (2019), varios informes paralelos (2019), así como en las políticas y planes de los ministerios y organismos pertinentes y en los informes de los donantes relacionados.

[26] https://p4h.world/app/uploads/2024/08/Ley_No_41.x69485.pdf (Consulta: 20 de abril de 2026)

[27] Una estrategia para lograr una salud óptima de las personas, los animales, las plantas y el medio ambiente mediante la prevención, el control y la respuesta rápida a los riesgos, con una colaboración intersectorial e interdisciplinaria desde el nivel local hasta el nacional. https://www.granma.cu/cuba/2025-04-23/solo-se-puede-lograr-el-paradigma-de-una-sola-salud-trabajando-unidos-23-04-2025-00-04-13 (Consulta: 20 de agosto de 2026)

Cuba no existe la sanidad privada; todos los servicios sanitarios son prestados por el sector público.

Estado de salud

Cuba cuenta con un programa de atención primaria de salud avanzado y completo, ha registrado un aumento de la esperanza de vida y ha logrado resultados notables en materia de salud maternoinfantil, enfermedades infecciosas y nutrición. Según el Informe del Estado parte, los niños cubanos reciben vacunas contra 13 tipos de enfermedades, y la tasa de vacunación se encuentra entre las más altas del mundo. En los últimos años, junto con el rápido envejecimiento de la población, el perfil de las enfermedades ha cambiado; tanto en 2013 como en 2023, la cardiopatía isquémica fue la principal causa de muerte, seguida del ictus en segundo lugar[28]. En 2023, las infecciones del tracto respiratorio inferior fueron la tercera causa principal de muerte; la cuarta, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); y la quinta, el cáncer de pulmón. Por lo tanto, mejorar y reforzar el sistema sanitario para hacer frente a las enfermedades no transmisibles es una prioridad urgente.

Se está fomentando la investigación sobre las causas de la discapacidad y se están logrando avances en el desarrollo de un sistema propio de Cuba para la aplicación de la CIF.

Prestación de servicios de salud

Desde que obtuvo la independencia, Cuba ha priorizado la prevención de enfermedades en la prestación de servicios sanitarios. Se ofrece atención primaria integral en todo el país, con médicos de familia que gestionan los historiales de salud de las familias, y todos los centros de salud locales, conocidos como policlínicos, mantienen registros de personas con discapacidad intelectual. Estos registros son creados y actualizados por profesionales de atención primaria. En los últimos años, Cuba se ha embarcado en un proceso de digitalización que incluye el refuerzo de las capacidades de diagnóstico por imagen —como la detección precoz del cáncer— y la prestación de servicios sanitarios eficaces mediante las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante, «TIC»). Sin embargo, debido a la escasez de divisas y suministros derivada de las sanciones económicas impuestas desde hace tiempo por Estados Unidos, entre otros factores, el equipamiento médico no se ha actualizado adecuadamente. Entre los retos figuran la vulnerabilidad de los equipos y redes de TIC en los hospitales, así como la insuficiencia de los sistemas de gestión de la información médica.

Según el informe alternativo[29], la OPD, en colaboración con el Ministerio de Salud Pública, ha formulado estrategias en materia de información, prevención, investigación, educación y comunicación destinadas a prevenir la discapacidad y está llevando a cabo actividades de

[28] https://www.healthdata.org/research-analysis/health-by-location/profiles/cuba (Consulta: 20 de abril de 2026)
[29] Asociación Cubana de Personas con Discapacidad Física (ACLIFIM) (2019)

sensibilización dirigidas a los miembros de sus organizaciones afiliadas y al público en general. Se están ejecutando de forma prioritaria programas de asistencia técnica para personas con discapacidad; sin embargo, estos no pueden satisfacer plenamente la demanda ni atender adecuadamente sus necesidades para alcanzar la independencia personal y mejorar su calidad de vida. Como causa se cita la situación económica de Cuba; un ejemplo concreto es la imposibilidad de importar los materiales necesarios para fabricar sillas de ruedas.

En las Observaciones Finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, «Observaciones Finales») aprobadas en 2019, el Comité señaló que el acceso a los servicios sanitarios para las personas con discapacidad sigue siendo insuficiente y recomendó que se adoptaran medidas para garantizar el acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva, en particular para las personas con discapacidad de las zonas rurales, así como el acceso a los servicios sanitarios en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Acceso a los servicios de salud

En Cuba, que cuenta con un sistema integral de atención primaria de salud, el acceso a los servicios médicos es relativamente bueno incluso en las zonas rurales. El país se sitúa entre los primeros del mundo en número de médicos por habitante y, como líder en materia de salud, tiene una amplia trayectoria en el envío de médicos al extranjero. El Gobierno garantiza el acceso a los servicios médicos mediante políticas y programas que promueven la igualdad de oportunidades para todos y proporcionan atención especializada e individualizada a las personas con discapacidad. Según informes gubernamentales, los servicios sanitarios nacionales para personas con discapacidad incluyen programas dirigidos específicamente a personas con discapacidad visual, auditiva e intelectual, así como programas de rehabilitación y de atención médica familiar y de enfermería. Los centros de salud cuentan con equipos multidisciplinares que atienden a personas con discapacidad auditiva y visual, mientras que los hospitales especializados ofrecen una atención adaptada a las necesidades individuales. Desde 1963 existen programas de apoyo para personas con discapacidad intelectual, que garantizan la asistencia a personas de todas las edades con discapacidad intelectual grave a través de médicos especialistas en dificultades de aprendizaje. Además de los servicios necesarios, estos especialistas también proporcionan apoyo en bienestar social, rehabilitación y psicoeducación, lo que conduce a la inclusión social. También se ha mejorado el acceso a las instalaciones médicas mediante el transporte.

La rehabilitación se presta de forma gratuita a través de una red integral que abarca todos los policlínicos, centros de atención primaria, hospitales y centros altamente especializados.

También se están implementando programas de desarrollo de recursos humanos en el ámbito de la rehabilitación. Según informes gubernamentales, los servicios de rehabilitación se prestan en 594 centros especializados, de los cuales 420 se ubican en centros de atención primaria y se centran en la sensibilización y la prevención de la discapacidad. Los 90 restantes se encuentran en hospitales, 11 en institutos de investigación, 24 en centros médicos psicoeducativos y 45 en residencias de ancianos. En zonas remotas, se han habilitado 1.578 salas de televisión para la RBC.

Tecnología de apoyo

Reconociendo el importante papel que desempeñan los dispositivos de apoyo en el proceso de rehabilitación y en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, se han puesto en marcha programas para fomentar la producción nacional y la importación de órtesis, audífonos, ayudas visuales y de movilidad. Se han creado talleres técnicos de ortopedia en todas las provincias para reforzar la red de apoyo. Según el informe alternativo de la Federación de Organizaciones de Personas con Discapacidad Física (OPD)[30], la organización colabora con el Ministerio de Salud Pública en la distribución de sillas de ruedas, muletas, muletas de antebrazo, andadores para adultos, andadores para bebés, asientos de inodoro, bastones de altura ajustable y otros artículos. Según el informe alternativo de la Federación de Organizaciones de Personas con Discapacidad (OPD) para Personas con Discapacidad Visual[31], el Gobierno, a través del Ministerio de Salud Pública, se encarga de adquirir y sufragar los costes de los artículos esenciales para la movilidad. Los bastones blancos que el Gobierno proporciona a la Federación conllevan gastos de importación, pero se ponen a disposición de quienes los necesitan a un precio asequible. El acceso a ayudas visuales, como las gafas de alta graduación, está cubierto por el programa de subvenciones del Gobierno.

Seguro de salud

Todos los servicios sanitarios en Cuba son públicos y gratuitos. Se financian principalmente con cargo al presupuesto nacional y no existe un sistema público de seguro médico.

2) Educación

Marco legislativo

En Cuba, la Constitución establece que la educación es un derecho universal del que disfrutan por igual todos los ciudadanos y se imparte de forma gratuita como una obligación

[30] *Ibíd.*
[31] Asociación Nacional de Ciegos (ANCI) (2019).

de la que el Estado no puede eximirse. El sistema educativo, administrado por el Ministerio de Educación, está diseñado para centrarse en el desarrollo multifacético, armonioso y holístico de todos los niños, sin distinción por motivos de raza, género u origen social, prestando especial atención a las necesidades de los niños con discapacidad. Además, en el caso de los niños, niñas y adolescentes que necesitan apoyo especializado, el sistema garantiza los principios de equidad, el derecho a la educación, el derecho a no sufrir discriminación y el interés superior del niño, al ofrecer diversos tipos de educación, incluida la educación especial.

Situación escolar

Según el censo de 2012, había aproximadamente 41.347 niños y adolescentes con discapacidad registrados. Los niños con discapacidad visual e intelectual representaban el 57 % del total y su presencia era mayor en las zonas rurales. Cuba cuenta con 355 centros de educación especial, en los que se matricularon 33.975 niños y adolescentes con discapacidad durante el curso escolar 2017-2018. De ellos, el 81 % eran niños con discapacidad intelectual.

Educación inclusiva

La Ley de Educación Pública Gratuita y Completa (1961) garantiza la igualdad de acceso a una educación pública gratuita e inclusiva para todos, sin discriminación alguna. Al proporcionar educación especial y modelos educativos individualizados para los niños y adolescentes que requieren apoyo especializado, la ley salvaguarda el derecho de los niños a la educación, amplía el acceso a la educación y las oportunidades de inclusión, y protege el interés superior del niño. Según la Respuesta a la Lista de Cuestiones (2019), hay 10.688 centros educativos en todo el país, de los cuales 355 son escuelas especiales. No solo las escuelas especiales, sino todos los centros educativos pueden admitir a alumnos con discapacidad, y se proporcionan ajustes razonables en función de las necesidades y el potencial de los alumnos. Como ejemplos de los esfuerzos por promover la adopción de prácticas inclusivas en los entornos educativos ordinarios, el Gobierno ha elaborado directrices metodológicas para la atención de los alumnos con discapacidad, ha diseñado y desarrollado cursos de formación profesional para el profesorado de los centros educativos ordinarios, ha creado materiales de apoyo para el profesorado y ha impartido formación a los alumnos sin discapacidad en lengua de signos, braille y orientación y movilidad.

Sin embargo, en las Observaciones Finales se expresa preocupación por el hecho de que sigan existiendo formas de educación segregada y de que los niños se enfrenten a obstáculos para ejercer su derecho a una educación inclusiva de alta calidad en igualdad de condiciones con los demás; además, la falta de apoyo individualizado sigue siendo un reto práctico para los niños y los estudiantes adultos con discapacidad que desean acceder a la educación

superior.

Escuelas especiales

En Cuba se han realizado esfuerzos para mejorar la educación especial con el fin de garantizar el derecho a la educación y las oportunidades educativas de los niños y estudiantes que requieren apoyo especializado. Se han desarrollado planes de estudio adaptados a ámbitos específicos y se han establecido sistemas de apoyo, como aulas especializadas y servicios de diagnóstico y enseñanza. También se han puesto en marcha mecanismos de prevención, detección precoz, tratamiento y rehabilitación en las escuelas especiales, donde la atención la prestan oftalmólogos, audiólogos, otorrinolaringólogos y psiquiatras, según su ámbito de especialización. Se imparte formación sistemática y exhaustiva a los profesores de educación especial. Según informes gubernamentales, hay 355 escuelas especiales en todo el país, y aproximadamente el 85 % de los niños y alumnos con discapacidad asisten a centros de educación especial. En la educación especial se proporcionan los siguientes ajustes razonables para facilitar el aprendizaje de los niños y alumnos con discapacidad:

- Ampliación del tiempo de examen para los alumnos con discapacidad visual o auditiva, y la realización de exámenes orales individualizados cuando sea pertinente.
- Prestación de apoyo adicional e individualizado a los alumnos que deseen cursar estudios superiores.
- Reconocimiento del aprendizaje del inglés para los alumnos con discapacidad auditiva en niveles educativos distintos de la educación superior (Orden Ministerial).
- Exención de determinadas clases de educación física para los alumnos con discapacidad visual.
- Asignación de instructores de marcha a los centros educativos con alumnos ciegos y con discapacidad visual.
- Formación de intérpretes de lengua de signos cubana (Orden Ministerial).
- Formación del profesorado en el uso de sistemas de comunicación aumentativa y alternativa para alumnos con limitaciones físicas y trastornos graves de la comunicación.

Según la Respuesta a la Lista de Cuestiones (2019), «la matriculación de los niños con discapacidad en escuelas especiales no es obligatoria; se considera una medida temporal para desarrollar las habilidades necesarias para la inclusión en la educación ordinaria», y «es muy valorada por la sociedad».

3) Género

Marco legislativo

En Cuba, la Constitución prohíbe la discriminación por motivos de género. Los derechos de las mujeres con discapacidad están garantizados en todos los marcos jurídicos adoptados por el Gobierno para promover el empoderamiento de las mujeres en general. Cuba fue el primer país en firmar y el segundo en ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en adelante, «CEDAW»). La Federación de Mujeres Cubanas (en adelante, «FMC»)[32] es el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer en Cuba. Promueve y fomenta políticas para el adelanto de la mujer desde una perspectiva de género y coordina actividades en colaboración con organismos estatales y OPD, según sea necesario. Por otra parte, las Observaciones Finales expresan su preocupación por el riesgo de que las personas con discapacidad queden excluidas del requisito del consentimiento previo para las intervenciones médicas, y por que los tutores legales puedan autorizar intervenciones médicas, incluidas la hospitalización involuntaria y la esterilización, para las mujeres con discapacidad; por lo tanto, recomiendan que se establezcan mecanismos de apoyo que permitan a las personas con discapacidad tomar sus propias decisiones.

Situación de las mujeres con discapacidad

Según el informe inicial del Estado parte, más de 60.000 mujeres con discapacidad son miembros de la OPD y ocupan puestos de liderazgo. A nivel municipal, aproximadamente el 45 % de los líderes son mujeres; a nivel estatal, aproximadamente el 40 %; y a nivel nacional, aproximadamente el 35 %. La Asociación Cubana de Personas con Discapacidad Motora y Física (en adelante, «ACLIFIM»), la mayor organización a nivel nacional, está presidida por una mujer. Para fomentar la participación de las mujeres en pie de igualdad con los hombres en todas las esferas económicas, políticas, sociales y culturales, se han establecido normas que garantizan el acceso a intérpretes de lengua de signos y dan prioridad a los hijos de madres trabajadoras en la admisión a las guarderías. Existen 175 Centros de Asesoramiento a la Mujer y la Familia de la FMC en todo el país que, con el apoyo de equipos multidisciplinares, ofrecen programas de formación gratuitos dirigidos a mujeres con discapacidad, así como cursos de iniciación al lengua de signos para familiares de personas con discapacidad auditiva. En lo que respecta al empleo, cerca de 2.000 mujeres con discapacidad trabajan en diversos talleres especializados, donde se les presta asistencia gracias a la colaboración entre los talleres y la FMC. Además, en el ámbito deportivo, las atletas han destacado en los Juegos Paralímpicos, donde han ganado múltiples medallas de oro.

4) Formación profesional y empleo

[32] https://cubaplatform.org/federation-cuban-women (Consulta: 20 de abril de 2026).

Marco legislativo

En Cuba, el derecho al trabajo está garantizado por la Constitución como un derecho de todos los ciudadanos. Como principio fundamental que rige el derecho al trabajo, la Constitución establece «la igualdad en el trabajo y el derecho de todos los ciudadanos aptos para el trabajo a obtener un empleo de su elección, tanto en el sector público como en el privado, que satisfaga sus necesidades económicas, sin discriminación alguna por motivos de color de piel, género, creencias religiosas, orientación sexual, lugar de origen, discapacidad o cualquier otro factor que atente contra la dignidad humana», y «el trabajo será remunerado sin discriminación alguna por los productos o servicios prestados, la calidad del trabajo o las horas efectivamente trabajadas». Las políticas de empleo también establecen la igualdad de oportunidades laborales sin discriminación alguna, la libertad de elección en el empleo, el empleo como fundamento de la seguridad social, la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor y la prohibición del trabajo infantil. En cuanto al empleo de las personas con discapacidad, se garantiza el acceso al empleo de acuerdo con sus capacidades funcionales, su adaptabilidad y su disposición para trabajar.

Situación del empleo

Según el censo de 2012, de una población activa total de 5.022.303 personas, 158.120 eran personas con discapacidad, lo que representa aproximadamente el 3 % del total. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social colabora estrechamente con la OPD en materia de empleo de las personas con discapacidad. Según un Informe del Estado parte, 3.536 personas con discapacidad (entre ellas 1.067 mujeres) encontraron empleo durante el quinquenio comprendido entre 2009 y 2013. Asimismo, se han establecido normas para reducir la jornada laboral teniendo en cuenta la naturaleza específica de las discapacidades de los trabajadores. Entre las disposiciones figuran la reducción de la jornada laboral para las personas con discapacidades físicas o motoras parciales, la reasignación de puestos de trabajo, la formación o el reciclaje profesional para los trabajadores que ya no puedan desempeñar sus funciones anteriores debido a una discapacidad certificada, y un aumento del 20 % en las prestaciones de pensión por discapacidades derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Según el informe alternativo[33], hay 15.339 miembros con discapacidad física empleados, de los cuales 11.665 trabajan a tiempo completo. Los 717 miembros que trabajan en talleres de transición tienen como objetivo acceder a un empleo ordinario tras adquirir las competencias necesarias. Otros 196 miembros trabajan desde casa, y los 2.761 restantes son

[33] Asociación Cubana de Personas con Discapacidad Física (ACLIFIM) (2019).

autónomos en diversas modalidades. Hay 9.087 afiliados en edad laboral con discapacidad visual, de los cuales 4.313 están empleados. De ellos, 562 trabajan en talleres especiales, 2.460 en lugares de trabajo generales, 19 desde casa y 632 son autónomos[34].

Formación profesional

Como parte de las iniciativas destinadas a garantizar el empleo de las personas con discapacidad, Cuba cuenta con 150 talleres especiales en los que trabajan personas con diversas discapacidades. Estos talleres reciben subvenciones del Gobierno; la ACLIFIM gestiona el 33 %, la Asociación Nacional de Personas Sordas y con Discapacidad Auditiva (en adelante, «ANSOC») gestiona el 31 % y la Asociación Nacional de Personas Ciegas y con Discapacidad Visual (en adelante, «ANCI») gestiona el 26 %. El 10 % de los trabajadores de estos talleres tiene discapacidad intelectual y recibe apoyo individualizado y especializado. Las personas con discapacidad perciben ingresos en función de su rendimiento. El trabajo en estos talleres es temporal y sirve para desarrollar habilidades profesionales y sociales, así como para preparar a las personas para el empleo en entornos laborales generales. Las personas con discapacidad empleadas en entornos laborales generales reciben formación en el puesto de trabajo (FPT) durante un máximo de seis meses, si es necesario, para adquirir las habilidades esenciales requeridas para el puesto, teniendo en cuenta el grado de discapacidad y las limitaciones funcionales al desempeñar sus funciones. Se establece que la remuneración durante este período sea igual al salario correspondiente a dicho puesto.

En Cuba hay aproximadamente 50 centros de formación profesional para jóvenes a partir de los 13 años, con unos 2.500 alumnos matriculados. El Informe alternativo[35] señala que los centros de educación especial, al enviar a los jóvenes con discapacidad a centros de formación profesional tras completar la educación primaria y secundaria, no solo limitan su desarrollo profesional, sino que también contribuyen al estigma y la discriminación contra los niños y jóvenes con discapacidad. Por lo general, el plan de estudios finaliza a los 15 o 16 años, y los alumnos no tienen la oportunidad de acceder a la educación superior. El informe critica que las titulaciones profesionales obtenidas en estas instituciones correspondan a los empleos peor remunerados del mercado laboral y que no se ajusten a las aspiraciones profesionales de los jóvenes.

[34] Asociación Nacional de Ciegos (ANCI) (2019).
[35] Cultura Inclusiva-Cubalex (2019).

5) Seguridad social, servicio social para personas con discapacidad

Marco legislativo

La Constitución establece explícitamente la responsabilidad del Estado de garantizar a todos los ciudadanos un nivel de vida adecuado y una protección social. Asimismo, prevé la creación de un sistema de seguridad social con este fin, así como la protección de los trabajadores que no puedan trabajar por motivos de edad, discapacidad o enfermedad, y la protección, mediante la asistencia social, de las personas mayores que vivan en situación de pobreza o dificultad económica y que no puedan trabajar o no cuenten con familiares que puedan mantenerlas. Concretamente, en virtud de la Ley de Seguridad Social y su Reglamento de aplicación, el sistema de asistencia social ofrece prestaciones por discapacidad sujetas a una evaluación de recursos económicos, así como subsidios para los padres de niños con discapacidad y pensiones por discapacidad[36]. También se prestan servicios de inserción laboral a través del Programa de Empleo para Personas con Discapacidad a quienes deseen trabajar. Además, la Ley de Protección de la Maternidad de las Trabajadoras (Decreto del Gobierno n.º 234 de 2003) ofrece protección a los padres de niños con discapacidad que requieran cuidados especiales. La legislación laboral y la normativa de la seguridad social establecen prestaciones por discapacidad, incluido el pago del 80 % del salario durante un máximo de 6 meses y hasta 1 año, así como la protección del empleo en caso de discapacidades temporales derivadas de lesiones, accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo. Los empleadores están obligados a reincorporar a las personas que hayan completado la rehabilitación a sus puestos originales o a contratarlas para funciones laborales adaptadas.

Realidad en la prestación de servicios

Según el Informe del Estado parte, 39.582 personas con discapacidad recibieron asistencia social durante el ejercicio fiscal de 2013. Además, en virtud de la Ley de Protección de la Maternidad para las Mujeres Trabajadoras, 4.200 madres de niños con discapacidad grave recibieron prestaciones. Las personas con discapacidad que viven solas tienen derecho a servicios de atención a domicilio, mediante los cuales los trabajadores sociales brindan atención básica de cuidado personal, limpieza del hogar y atención social en los hogares de los beneficiarios. Las personas con discapacidad intelectual grave pueden recibir atención mediante servicios residenciales (institucionalización) o servicios diurnos (semirresidenciales), prestados por una red nacional de centros médico-psicopedagógicos. Estos centros cuentan

[36] El sistema de seguridad social establecido por el Ministerio de Seguridad Social consta de tres componentes: el sistema general de seguridad social, el sistema de asistencia social y el sistema especial. El sistema de asistencia social está diseñado para proteger a las personas que no pueden trabajar y no tienen familiares capaces de mantenerlas.

con equipos multidisciplinares y ofrecen servicios ambulatorios, que incluyen revisiones de casos y evaluaciones integrales. A nivel nacional, existen 30 centros residenciales con un total de aproximadamente 2.400 camas, así como servicios diurnos con una capacidad de 1.000 usuarios, que cubren todo el país, incluidas las zonas remotas. La verificación del cumplimiento de los requisitos de admisión en los centros de asistencia social y la concesión de los permisos de admisión corren a cargo de los comités provinciales que supervisan los centros médico-psicopedagógicos y las residencias de ancianos.

Según el informe alternativo[37], se expresaron preocupaciones respecto a la falta de información suficiente sobre el número de residentes en los centros de asistencia social, los motivos de su ingreso y, en particular, las condiciones de vida de los adultos con discapacidades psicosociales en los centros residenciales. Además, el informe destaca la necesidad de políticas e iniciativas que eliminen progresivamente la institucionalización de los adultos con discapacidad y garanticen su plena participación en la sociedad.

6) Transporte y desarrollo urbano (incluida la planificación urbana accesible)

Marco legislativo

El Gobierno cubano reconoce el derecho de las personas con discapacidad a vivir con la mayor independencia posible y a desplazarse libremente. La accesibilidad es uno de los ámbitos contemplados en el «Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad». Este Plan de Acción Nacional se refleja en los planes locales e incluye iniciativas de la OPD y de los gobiernos locales. Según el Informe del Estado parte, el Ministerio de Transporte está implementando un programa para mejorar las instalaciones, a fin de que las personas con discapacidad puedan utilizar el transporte público. Como parte de los esfuerzos por promover la accesibilidad, se ha dado prioridad a medidas como la reserva de asientos para personas con discapacidad en el transporte público, la instalación de espacios accesibles para sillas de ruedas, la concesión de descuentos en las tarifas para los miembros de la OPD y la ampliación de los pasillos en los espacios públicos para permitir a las personas con discapacidad desplazarse libremente. La accesibilidad en el sector de la construcción se rige por la Norma Técnica NC 391[38]. Esta norma establece requisitos de diseño y construcción para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a los espacios físicos y a los servicios, y se aplica en consonancia con el nuevo concepto social de inclusión de las personas con discapacidad.

Mejora en accesibilidad

[37] Cultura Inclusiva-Cubalex (2019).

[38] Según un informe del Gobierno, se está actualizando de forma sistemática de acuerdo con las normas internacionales de la Organización Internacional de Normalización (ISO).

Según el Informe del Estado parte, en 2017 se aplicaron las normas de accesibilidad en la construcción a 834 proyectos. De ellos, 240 correspondían al sector turístico, 110 al sanitario, 72 a la construcción de viviendas, 199 a los servicios sociales y 213 a otras instalaciones. En el sector del transporte, en muchas instalaciones se ofrecen servicios como un descuento del 50 % en el precio del billete, dos asientos prioritarios y puntos alternativos de subida y bajada. En el sector de la aviación, se exige a las compañías aéreas que utilicen la terminología adecuada al referirse a las personas con discapacidad, que mejoren la señalización de los aeropuertos y que realicen demostraciones de seguridad mediante métodos distintos de las explicaciones verbales de los auxiliares de vuelo. Se están llevando a cabo obras de renovación en las terminales de pasajeros, que incluyen mejoras en las instalaciones, la eliminación de barreras arquitectónicas, la instalación de pasamanos en los aseos y de sistemas de sujeción para sillas de ruedas en el transporte público. Se están impartiendo cursos de formación técnica integral, que abarcan temas como la lengua de signos cubana, la publicidad ilustrada y las emisiones de radio, al personal del transporte público que interactúa con personas con discapacidad.

Según un informe alternativo[39], se señala que la legislación y las normas nacionales vigentes en materia de normativa de construcción y seguridad vial no cumplen con los estándares internacionales, y que la accesibilidad para las personas con discapacidad no está suficientemente garantizada.

7) Accesibilidad a la información

La actual Constitución cubana y la legislación nacional garantizan el ejercicio de los derechos y libertades, así como el disfrute de la libertad de expresión y de prensa. Se considera que las tecnologías de la información y la comunicación son útiles para todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, al ejercer estos derechos, y se reconoce que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a dichas tecnologías. Según el Informe del Estado parte, el Gobierno ha realizado esfuerzos financieros y técnicos para garantizar que los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, puedan acceder a la información a través de instituciones como centros comunitarios, escuelas, universidades, bibliotecas y organismos gubernamentales locales, provinciales y nacionales, así como centros artísticos y culturales. Para promover el acceso de las personas con discapacidad, se están implementando las siguientes medidas. Para las personas con discapacidad física, se han puesto en marcha iniciativas destinadas a identificar y eliminar las barreras arquitectónicas; para las personas con discapacidad visual y auditiva, se han creado y mantenido instalaciones que facilitan el aprendizaje y el uso de la tecnología, y se han elaborado planes de estudio

[39] Cultura Inclusiva-Cubalex (2019).

utilizando herramientas que apoyan el proceso de aprendizaje. Se han habilitado laboratorios informáticos denominados «Aulas Tiflotécnicas» (aulas para personas ciegas y con discapacidad visual) para las personas con discapacidad visual[40]. Para apoyar a las personas con discapacidad auditiva, se han puesto en marcha programas de formación en lengua de signos para el profesorado. Entre las estrategias para mejorar la accesibilidad en las telecomunicaciones se incluyen la instalación de teléfonos específicos para personas con discapacidad auditiva; la provisión de acceso a Internet y al correo electrónico en las OPD a nivel local, y la introducción de subtítulos ocultos en la televisión pública estatal[41]. En virtud de un acuerdo entre la ANSOC y la Corporación Cubana de Radio y Televisión, los programas educativos cuentan con servicios de interpretación y subtitulado.

En las Observaciones Finales, el Comité expresó su preocupación por la insuficiente oferta de formatos accesibles, como materiales de lectura fácil, lenguaje sencillo, subtítulos, lengua de signos, braille, audiodescripciones, materiales táctiles y métodos de comunicación aumentativa y alternativa, así como de tecnologías de la información y la comunicación tanto en los medios de comunicación públicos como privados, y por la falta de acceso a dichas tecnologías por parte de las personas con discapacidad. Además, el Comité recomienda reforzar la formación en lengua de signos y reconocerla como lengua oficial.

8) Gestión del riesgo de desastres

En Cuba se ha establecido un marco normativo para responder a los riesgos y desastres naturales, de conformidad con la Constitución, y se han elaborado planes de prevención de desastres que incorporan medidas para proteger a las personas con discapacidad y garantizar su seguridad. Tras haber sufrido desastres naturales, como huracanes de gran magnitud, Cuba es líder en la prevención de desastres y cuenta con un sólido sistema de gestión de desastres. El organismo del Gobierno central responsable de la prevención de desastres es el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil (EMNDC). A nivel local, la Organización de Defensa Civil de Cuba elabora planes de reducción del riesgo de desastres que consideran las necesidades de las personas con discapacidad. Se evalúan con antelación las necesidades y características de los residentes locales para garantizar que se pueda prestar atención personalizada a las personas con discapacidad en caso de desastre o emergencia. La información obtenida de estas evaluaciones preliminares se recopila en el Centro de Gestión de Mitigación de Riesgos y sirve como herramienta para facilitar la toma de decisiones. En caso de emergencia, los hospitales, centros de salud, policlínicos y refugios cuentan con

[40] El nombre se debe a que los usuarios disponen de auriculares. Se han creado estos centros en todas las provincias del país y actualmente hay 16 laboratorios en funcionamiento. Ofrecen diversos servicios, como el acceso a ordenadores y la impresión de documentos.

[41] Subtitulación de diversos programas de televisión para personas con discapacidad auditiva.

generadores de emergencia, agua, alimentos, medicamentos y otros suministros médicos para garantizar la atención adecuada a todos los residentes, en particular a las personas con discapacidad que requieren atención especial. La OPD ha desempeñado un papel activo en la elaboración de planes de respuesta ante desastres. Con la participación de la OPD, se puso en marcha el proyecto «Ciudades Preparadas» (2015-2017) para mitigar los riesgos de desastre[42]. Se desarrollaron herramientas de respuesta ante desastres, incluidos documentos que describen los procedimientos de respuesta, para los residentes, entre los que se cuentan más de 3.000 personas con discapacidad y sus familias. Organizaciones como Humanidad e Inclusión (en adelante, «HI») colaboran con socios locales para garantizar que las personas con discapacidad se integren plenamente en la gestión del riesgo de desastres.

Las Observaciones Finales pusieron de relieve la preocupación por la falta de conocimiento entre las personas con discapacidad sobre los procedimientos y la naturaleza de la asistencia que se les presta en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, la limitada distribución de manuales sobre cómo apoyar a las personas con discapacidad en situaciones de desastre, y la escasez de herramientas de comunicación e información en formatos accesibles para las personas con discapacidad. Entre las recomendaciones figuraban el desarrollo de procedimientos de reducción de riesgos mediante sistemas de alerta temprana accesibles, incluido el lengua de signos; el suministro de información en formatos de fácil lectura y en braille, prestando especial atención a las personas que viven en zonas rurales; y la continuación de la formación del personal de respuesta a emergencias sobre cómo atender a las personas con discapacidad.

[42] El programa abarcó los municipios de Santiago de Cuba, Guantánamo y Baracoa.

3. Tratados internacionales y cooperación internacional

3-1. Respuesta a la ratificación de la CDPD[43]

El Gobierno cubano firmó la CDPD el 26 de abril de 2007 y la ratificó el 6 de septiembre del mismo año. No ha ratificado el Protocolo Facultativo. En 2014, presentó el Informe del Estado parte ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Tras un diálogo constructivo, el Comité adoptó sus observaciones finales en 2019.

En las Observaciones Finales, el Comité tomó nota de las medidas políticas adoptadas para apoyar a las personas con discapacidad, en particular la aprobación de la nueva Constitución (2019), la participación de las personas con discapacidad en la política y en los cargos públicos, especialmente su elección para ocupar puestos como los de la Asamblea Nacional del Poder Popular y las asambleas municipales, la concesión de subsidios para cubrir necesidades básicas (como la electricidad, el transporte y las adaptaciones en el hogar) a las personas con discapacidad que cumplan criterios específicos, los esfuerzos por ampliar el uso de tecnologías alternativas de la información y la comunicación en las escuelas, y las políticas y estrategias destinadas a promover los medios de subsistencia y las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad. Al mismo tiempo, el Comité recomendó al Gobierno que considerara la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención. Además, el Comité recomendó encarecidamente que se llevara a cabo una revisión inmediata de la legislación nacional para incorporar plenamente la Convención al ordenamiento jurídico nacional, que se aprobaran leyes nacionales que protegieran los derechos de las personas con discapacidad, que se adoptara un enfoque basado en los derechos humanos para la evaluación de la discapacidad y que se integraran los derechos de las personas con discapacidad en todas las políticas y programas. Aunque el plazo para la presentación del próximo informe del Gobierno vencía en 2025, el informe aún no se había presentado en el momento de realizar este estudio.

3-2. Estado de aplicación del Tratado de Marrakech

El Gobierno cubano se adhirió al Tratado de Marrakech el 4 de marzo de 2026. Entró en vigor el 4 de junio de 2026. El informe del Gobierno (2014) indicaba que se llevaban a cabo los preparativos nacionales para la ratificación del Tratado de Marrakech. Tanto el informe alternativo de 2019 del Consejo de OPD para las Personas con Discapacidad Visual como las Observaciones Finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recomendaban la ratificación del Tratado de Marrakech. Con la entrada en vigor del tratado, se espera que se impulsen esfuerzos sustantivos a nivel nacional.

[43] https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Countries.aspx (Consulta: 20 de abril de 2026).

3-3. Iniciativas sobre discapacidad en el marco de las políticas relacionadas con los ODS

Según la base de datos de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, «ODS») de la División de Estadística de las Naciones Unidas, el Gobierno cubano no ha comunicado ni un solo indicador relacionado con las personas con discapacidad[44].

En 2021, el Gobierno cubano llevó a cabo un Examen Nacional Voluntario (en adelante, «ENV»), en el que los gobiernos nacionales informan al Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre sus avances en la consecución de los ODS y la evolución de sus políticas. Según el primer informe del ENV (2021), el Gobierno hace hincapié en la integración de las personas con discapacidad en la sociedad mediante la educación inclusiva, la formación profesional y la seguridad social. Esto incluye el desarrollo de espacios públicos accesibles, la ampliación del empleo inclusivo y la armonización de las políticas nacionales para garantizar que los derechos de las personas con discapacidad estén en consonancia con los ODS 4, 10 y 11.

3-4. Ratificación e iniciativas relacionadas con otros tratados internacionales sobre la discapacidad y el desarrollo

El Gobierno de Cuba ratificó la CEDAW en 1980. Las observaciones finales más recientes se adoptaron en 2024 y se centran en las mujeres marginadas, como las mujeres con discapacidad, las mujeres de zonas rurales y las mujeres en situación de pobreza; recomiendan fortalecer los mecanismos legales para el ejercicio de los derechos humanos y los derechos establecidos en la Convención, eliminar la discriminación por motivos de género, promover la participación política, garantizar el acceso equitativo a la educación y a la información, fomentar el empleo inclusivo y recopilar datos específicos sobre la discapacidad.

El Gobierno cubano ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1991. Las observaciones finales más recientes se adoptaron en 2022 y recomiendan la formulación de una estrategia integral para la recopilación de datos desagregados sobre los niños con discapacidad, así como la aplicación de legislación, políticas y programas específicos para proteger a los niños con discapacidad y promover su acceso a la educación inclusiva, los servicios sanitarios, la protección social, las instalaciones y los programas deportivos, y las artes y la cultura.

Además, el Gobierno cubano no ha ratificado el Convenio sobre la rehabilitación profesional y el empleo de las personas con discapacidad (Convenio n.º 159 de la OIT)[45], un tratado internacional que insta a los países a formular y aplicar políticas nacionales para garantizar que las personas con discapacidad reciban una rehabilitación profesional

[44] https://unstats.un.org/sdgs/dataportal/countryprofiles/cub (Consulta: 20 de abril de 2026).

[45] Convenio sobre la rehabilitación profesional y el empleo (personas con discapacidad), que entró en vigor en 1983.

adecuada y tengan igualdad de acceso a las oportunidades de empleo.

3-5. Cooperación internacional sobre discapacidad

- Gobierno de Japón[46]

[Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana]

- El Proyecto de fortalecimiento de los programas y servicios de atención social dirigidos a adultos mayores y colectivos con necesidades especiales en el Centro Histórico de La Habana (2018)
- Proyecto de Experiencia Piloto de Apoyo a la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad en Cuba a través del Fortalecimiento de las Asociaciones (2015)
- El Proyecto de Mejoramiento de las Condiciones de Vida del Hogar de Impedidos Físicos Motores de Camagüey (2011)

- Otros Donantes

[Organismos Internacionales]

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

- Programa de Escuelas de Formación Profesional (2020-2024)[47]
- Fortalecimiento de las capacidades de los docentes y directores para proporcionar atención especializada a niños y adolescentes[48]
- Creación de las bases para un Fondo Local para el Desarrollo de la Primera Infancia (FLODI) (hasta 2025)
- Diseño y validación de la herramienta de caracterización de la infancia (hasta 2025)[49]

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

- Transformando el futuro (2025–)[50]
- Desarrollo de sistemas educativos inclusivos (2022–)[51]

OIT y Cuba

- Evaluaciones técnicas y visitas de intercambio entre expertos de Zambia y Cuba con el objetivo de modernizar el Centro de Rehabilitación Profesional y mejorar su capacidad para impartir formación profesional de alta calidad.

[46] Basado en la Lista de proyectos específicos por país de la JICA (https://www.jica.go.jp/oda/regions/america.html) y en la Información sobre compromisos específicos por país del Ministerio de Asuntos Exteriores (https://www.mofa.go.jp/mofaj/gaiko/oda/data/zyoukyou.html).

[47] https://www.unicef.org/cuba/en/adolescent-training-vocational-schools (Consulta: 20 de abril de 2026).

[48] https://www.unicef.org/cuba/en/attention-disability, https://www.unicef.org/stories/learning-without-limits-inclusive-education-gives-children-room-grow-cuba (Consulta: 20 de abril de 2026).

[49] https://www.unicef.org/cuba/en/inclusive-education-in-cuba (Consulta: 20 de abril de 2026).

[50] https://www.unesco.org/en/articles/unesco-strengthens-education-sustainable-development-cuba-through-technical-support-sector (Consulta: 20 de abril de 2026).

[51] https://www.unesco.org/en/articles/developing-inclusive-education-systems-what-we-know-and-what-we-do-improve-learning-students (Consulta: 20 de abril de 2026).

[Donantes Bilaterales y Multilaterales]

Unión Europea

- Programa Indicativo Plurianual 2021–2027 (2021–2027)[52]

Embajada de Alemania / Humanidad e Inclusión (HI)

- Fortalecimiento del liderazgo de las personas con discapacidad en la provincia de Pinar del Río, con especial atención a las mujeres y los jóvenes (2024)

Gobierno de Canadá / Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA) / UNICEF[53]

- Apoyo a la seguridad alimentaria y la nutrición inclusivas en Cuba (2025-2029)

[ONG Internacionales]

Humanidad e Inclusión[54]

- Proyecto de rehabilitación basada en la comunidad (2016–)[55]
- Recuperación inclusiva de las condiciones de vida y fortalecimiento de la resiliencia de las familias y los municipios (2022–2024)[56]

Joni and Friends[57]

- Proyecto «Ruedas para el Mundo Cuba» (2014–)[58]

[52] https://international-partnerships.ec.europa.eu/system/files/2022-01/mip-2021-c2021-9130-cuba-annex_en.pdf (Consulta: 20 de abril de 2026).
[53] https://www.canada.ca/en/global-affairs/news/2026/02/canada-provides-assistance-to-the-people-of-cuba.html (Consulta: 20 de abril de 2026).
[54] https://www.hi-us.org/en/news/cuba-improving-the-living-conditions-of-people-with-disabilities-and-their-families (Consulta: 20 de abril de 2026).
[55] https://www.hi-us.org/en/news/cuba-improving-the-living-conditions-of-people-with-disabilities-and-their-families (Consulta: 20 de abril de 2026).
[56] https://www.handicapinternational.be/sn_uploads/federation/country/pdf/2024-12-Country-Sheet-External-Long-CUBA-EN.pdf (Consulta: 20 de abril de 2026).
[57] https://www.hi-us.org/en/news/cuba-improving-the-living-conditions-of-people-with-disabilities-and-their-families (Consulta: 20 de abril de 2026).
[58] https://www.hi-us.org/en/news/cuba-improving-the-living-conditions-of-people-with-disabilities-and-their-families (Consulta: 20 de abril de 2026).

4. Organizaciones y actividades relacionadas con la discapacidad

4-1. Organizaciones de personas con discapacidad (OPD)

Las iniciativas de las organizaciones de personas con discapacidad (OPD) de Cuba abarcan una amplia gama de ámbitos, entre los que se incluyen la sensibilización, la educación, el desarrollo de competencias y la defensa de políticas públicas. Las organizaciones de larga trayectoria, en particular los tres grupos ACLIFIM, ANCI y ANSOC, colaboran estrechamente con el Gobierno cubano y participan activamente en las consultas sobre la redacción y revisión de leyes relacionadas con la discapacidad, así como en la aplicación de políticas en materia de discapacidad. Estas tres organizaciones han presentado informes paralelos sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Según un informe alternativo elaborado por otras organizaciones de personas con discapacidad[59], existe la preocupación de que estas tres organizaciones hayan politizado en gran medida sus estatutos, lo que podría impedir que algunas personas reciban apoyo de ellas si sus ideologías no coinciden. Además, el informe señala que algunas organizaciones de personas con discapacidad cubanas operan mediante un sistema de asignación presupuestaria del Gobierno y cuentan con estructuras organizativas a gran escala que se extienden hasta el ámbito local, lo que deriva en una dependencia del Estado.

Nombre de la organización	Resumen
Asociación Cubana de Personas con Discapacidad Motora y Física (ACLIFIM)	Fundada en 1980. Una red nacional que abarca 1.884 organizaciones de base, 168 municipios y 15 provincias. La organización tiene como objetivo defender los derechos humanos y promover la inclusión social de las personas con discapacidad física y motora mediante su organización y representación. Elabora objetivos y planes anuales y quinquenales a escala nacional y mantiene un sistema de formación y educación. Todos los miembros que posean las habilidades necesarias y deseen trabajar pueden acceder a un empleo a través del programa de empleo para personas con discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Presenta informes paralelos al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La organización cuenta con una sede central, un Centro de Referencia para Personas con Discapacidad, un Centro Nacional de Formación, dos talleres de reparación de sillas de ruedas y otros dispositivos de movilidad, oficinas en 15 estados de todo el país y 130 oficinas municipales.
Asociación Nacional de Personas Ciegas y con Discapacidad Visual (ANCI)	Fundada en 1975. Cuenta con 30.526 miembros (datos de 2019). Tiene delegaciones en todas las provincias del país y representantes en cada municipio. Su objetivo es organizar

[59] Cultura Inclusiva-Cubalex (2019).

https://www.facebook.com/ancidecuba	a las personas con discapacidad visual y baja visión de todo el país, alcanzar el mayor nivel posible de inclusión social y reforzar la solidaridad con la ciudadanía y las instituciones nacionales para hacer realidad este objetivo. Para alcanzar estos objetivos, la asociación participa en la rehabilitación, la creación de oportunidades de empleo adecuadas, la participación política y social, las actividades culturales, las campañas de sensibilización y las iniciativas educativas, y propone el establecimiento de mecanismos de apoyo para sus miembros. Los miembros del órgano de gobierno son elegidos en cada nivel, con mandatos de dos años y medio a nivel municipal y de cinco años a nivel provincial y nacional. La asociación presenta informes paralelos al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
Asociación Nacional de Personas Sordas y con Discapacidad Auditiva (ANSOC) http://www.laodeaf.org	Fundada en 1978. Su misión es representar a la comunidad de personas sordas y con discapacidad auditiva, contribuir a mejorar su calidad de vida para lograr una mayor integración social y actuar como intermediaria ante organismos gubernamentales, organizaciones sociales y grupos de la sociedad civil, a fin de atender las necesidades e intereses de sus miembros. En sus inicios, la organización dio prioridad a las cuestiones sociales y laborales de sus miembros, centrándose en fomentar la comunicación entre ellos y en promover sus lenguas maternas. Presentó un informe alternativo al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

4-2. Organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad

Nombre de la organización	Resumen
Asociación Cubana de las Naciones Unidas (ACNU)	Fundada en 1947. En colaboración con organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales con sede en Cuba y con organismos gubernamentales que ejecutan programas sociales, medioambientales y culturales, la organización agrupa a 109 organizaciones de la sociedad civil cubanas bajo su paraguas. Con el objetivo de promover el conocimiento y la comprensión de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la naturaleza, las funciones y las actividades del sistema de las Naciones Unidas, fomenta la solidaridad y la cooperación internacional entre todas las personas del mundo, sin ninguna forma de discriminación que menoscabe la dignidad humana. Desde 1999 goza de estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Está afiliada al Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. Desde 2003

	tiene estatus de observador ante la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y, desde 2004, ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Presenta informes paralelos al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
Cuba Inclusiva https://www.facebook.com/fundacionculturainclusiva/	Fundada en 2016. Su misión es sensibilizar y dar visibilidad a la situación de las personas con discapacidad en la sociedad cubana, al tiempo que promueve una sociedad libre de discriminación, inclusiva y accesible para todos los ciudadanos. Ha presentado un informe alternativo al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

5. Barreras y necesidades que enfrentan las personas con discapacidad[60]

5-1. Barreras y necesidades relacionadas con los servicios de salud

En Cuba se ofrece de forma gratuita a toda la población un programa integral de atención primaria de la salud. La información relativa al registro de las personas con discapacidad se gestiona en los policlínicos locales y, en cada región, se han establecido centros de rehabilitación, lo que crea un sistema que garantiza el acceso temprano a los servicios sanitarios. El informe alternativo expresa su preocupación por el hecho de que, debido al deterioro de la situación económica de Cuba, el suministro de materiales necesarios, en particular de productos importados, sea insuficiente y que las restricciones presupuestarias impidan satisfacer plenamente todas las necesidades de las personas con discapacidad. También señala que las instalaciones y el equipamiento sanitario se encuentran en mal estado y con un mantenimiento deficiente, lo que impide ofrecer las condiciones necesarias para la prestación de servicios de alta calidad o para que las personas con discapacidad vivan con dignidad[61]. En otros aspectos, el sistema ha recibido, en general, una valoración favorable. Por otra parte, se han planteado inquietudes sobre si se obtiene adecuadamente el consentimiento informado, especialmente en lo que respecta al ingreso en centros de asistencia para personas con discapacidad y a las intervenciones médicas, incluidos los procedimientos de esterilización de las mujeres con discapacidad, y sobre si las personas con discapacidad firman realmente los documentos necesarios. También se ha solicitado al Gobierno que explique los procedimientos para decidir y supervisar el uso de medidas de inmovilización física en la atención psiquiátrica, destacando la imperiosa necesidad de establecer un sistema claro que proteja los derechos de las personas con discapacidad.

5-2. Barreras y necesidades relacionadas con la educación

En Cuba, la mayoría de los niños con discapacidad asisten a colegios especiales. De los niños con discapacidad que asisten a colegios especiales, el 81 % tiene discapacidad intelectual. El Gobierno considera la matriculación en colegios especiales una medida temporal hasta que los alumnos desarrollen las habilidades necesarias para su inclusión en la educación ordinaria. Sin embargo, según el informe alternativo, este sistema educativo, tal y como lo aplica el Gobierno, discrimina en función de la naturaleza y la gravedad de las discapacidades, obliga a los niños con discapacidad a asistir a colegios especiales y contribuye a la exclusión social, la marginación y el estigma. En cuanto a la formación del profesorado, en el momento de la presentación del informe alternativo, solo se impartía formación técnica adaptada a discapacidades específicas a los docentes dedicados a la

[60] Basado en cuatro informes paralelos.
[61] Cultura Inclusiva-Cubalex (2019).

educación especial; sin embargo, todos los docentes, incluidos los de los centros ordinarios, están obligados a recibir la formación necesaria para adaptarse a un entorno de aprendizaje inclusivo. Se señala que es esencial destinar el máximo de recursos posibles a entornos de aprendizaje, programas y servicios basados en el diseño universal, así como proporcionar los ajustes razonables necesarios; la promoción de la educación inclusiva es una necesidad fundamental[62].

5-3. Barreras y necesidades relacionadas con el empleo

En Cuba, los datos sobre las tasas de desempleo y los ingresos medios no se desglosan por situación de discapacidad, lo que dificulta determinar el empleo real de las personas con discapacidad. Según el censo de 2012, las personas con discapacidad representaban aproximadamente el 3 % de la población activa total, lo que indica claramente que son pocas las personas con discapacidad que tienen empleo. Los talleres especiales gestionados por la OPD, con subvenciones del Gobierno, ofrecen oportunidades de empleo a las personas con discapacidad. El trabajo en estos talleres es temporal y se centra en el desarrollo de habilidades profesionales y sociales, así como en la preparación de las personas para incorporarse a puestos de trabajo en entornos laborales convencionales. Los graduados de escuelas especiales que deseen trabajar pueden inscribirse en estos talleres especiales y, tras adquirir las habilidades y capacidades necesarias, presentar su solicitud en las oficinas municipales de empleo para incorporarse al mercado laboral ordinario. Según el informe alternativo[63], aunque el derecho al trabajo de las personas con discapacidad está garantizado por la Constitución y otras leyes, las prácticas discriminatorias en materia de condiciones laborales, salarios y seguridad social persisten. El empleo de los graduados de los talleres especiales está regulado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que los coloca en puestos considerados de interés nacional con el consentimiento de la persona con discapacidad y de su tutor o representante legal. En consecuencia, existe el riesgo de que no se respeten las capacidades y los deseos de la persona, y de que se vulnere su derecho a elegir libremente una profesión. Además, la capacidad laboral de las personas con discapacidad es evaluada por la Comisión de Evaluación Médica Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y las decisiones relativas a su capacidad para desempeñar funciones o trabajos específicos, así como a la duración de su jornada laboral, se han tomado sin tener en cuenta la opinión de la persona. Si se considera que una persona con discapacidad no es apta para el puesto que se le ha asignado, el empleador puede

[62] La transición de los centros de educación especial a los centros de educación ordinaria también se menciona en el informe alternativo de ACLIFIM.

[63] Cultura Inclusiva-Cubalex (2019).

plantearse reciclarla para otro puesto o rescindir su contrato de trabajo, tras lo cual la persona pasa a estar sujeta a la protección de la seguridad social. Reconociendo la existencia de tales prácticas, el informe alternativo insta encarecidamente a que se presenten datos sobre el empleo de las personas con discapacidad, incluidas las tasas de desempleo, la verificación de la idoneidad de los ajustes razonables en el lugar de trabajo, la garantía de la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el ejercicio de su derecho al trabajo en condiciones de igualdad con el resto de las personas.

5-4. Barreras y necesidades relacionadas con el transporte

En lo que respecta al transporte, aunque existen leyes y sistemas destinados a garantizar un transporte accesible para las personas con discapacidad, no se han implementado medidas suficientes. Según el informe alternativo[64], a las personas con discapacidad física les resulta difícil utilizar vehículos equipados con características especiales para ellas, ya que no se ha implementado un sistema de señalización que muestre el símbolo de las personas con discapacidad conforme a las normas internacionales. Tampoco hay suficientes plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad. Las estaciones y los vehículos de transporte público carecen asimismo de símbolos y señalización de diseño universal, lo que dificulta su uso por parte de las personas con discapacidad. La aplicación de medidas de accesibilidad en las instalaciones públicas y otros recintos no ha avanzado lo suficiente. En algunos casos, las carreteras son intransitables debido a un mantenimiento deficiente. Para hacer frente a estos retos, es fundamental desarrollar un transporte público accesible, adoptar el diseño universal en todas las infraestructuras y realizar mejoras.

5-5. Barreras y necesidades relacionadas con el acceso a la información

En el ámbito de la accesibilidad a la información, aunque se han puesto en marcha iniciativas adaptadas a discapacidades específicas, las OPD han planteado diversas necesidades. El informe alternativo del Consejo de las OPD para personas con discapacidad visual instó a ampliar a nivel nacional los servicios de audiodescripción. También se solicitó la adhesión al Tratado de Marrakech, la cual se hizo efectiva en marzo de 2026. Dado que el tratado entrará en vigor en junio de 2026, se espera que se realicen esfuerzos para promover su aplicación a nivel nacional. El informe alternativo del Consejo de las OPD para las personas con discapacidad auditiva recomendó que la lengua de signos cubana fuera reconocida legalmente como lengua oficial de la comunidad sorda cubana. Desde 1994, la lengua de signos cubana está reconocida oficialmente como opción lingüística educativa en las escuelas

[64] *Ibíd.*

especiales para niños sordos. En el momento de la presentación del informe alternativo, ya se había incorporado al plan de estudios oficial de estas escuelas especiales. Desde 2004, de conformidad con las directrices emitidas por el Ministerio de Educación, se ha implementado un modelo de educación bilingüe para personas con discapacidad auditiva (lengua de signos cubana y español), que actualmente está en vigor en todos los niveles educativos de Cuba. También ha mejorado la accesibilidad mediante servicios de interpretación en lengua de signos, y se han establecido programas de formación de intérpretes en la enseñanza superior y universitaria. Asimismo, se está promoviendo la sensibilización sobre la diversidad mediante el acceso a la información pública en lengua de signos y la participación en actividades culturales y sociales.

Para mantener y seguir desarrollando estas iniciativas y sus efectos, existe un fuerte llamamiento a promulgar una ley especial que garantice el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con la nueva Constitución.

5-6. Barreras y necesidades relacionadas con el género

En lo que respecta al género, las mujeres con discapacidad en Cuba han logrado avances en el empleo, la educación, el deporte y la cultura. Sin embargo, las leyes y políticas sobre igualdad de género no abordan la discriminación interseccional contra las mujeres y las niñas con discapacidad. En particular, las mujeres de ascendencia africana quedan excluidas de la toma de decisiones, y las mujeres con discapacidad de las zonas rurales se enfrentan a un acceso limitado a los servicios, incluida la asistencia sanitaria. Se carece de medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de la normativa laboral relativa a las mujeres con discapacidad, tanto en el sector público como en el privado. La información y los datos estadísticos sobre la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad, así como sobre las denuncias presentadas por ellas, son limitados. Hay escasez de refugios accesibles, y el acceso a los mecanismos de reclamación y a las vías de recurso adecuadas también es limitado. Se necesitan marcos jurídicos claros, diseños institucionales concretos y medidas prácticas para garantizar los derechos de las mujeres con discapacidad en materia de eliminación de la violencia de género, ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, igualdad en el lugar de trabajo y participación política.

6. Referencias

Asociación Cubana de las Naciones Unidas (ACNU) (2019) *Contribución de la ACNU al 21.º período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Informe de Cuba*.

Cultura Inclusiva Cuba (2019) *Informe conjunto para la determinación de la lista de cuestiones que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad debe plantear al Estado cubano*.

Asociación Cubana de Personas con Discapacidad Física (ACLIFIM) (2019) *Contribución de la Asociación Cubana de Personas con Discapacidad Física (ACLIFIM) a la 21.ª sesión del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Unión Cubana de Juristas (2019) *Contribución de la Unión Cubana de Juristas a la presentación del informe de Cuba ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Asociación Nacional de Ciegos (2019). *Contribución de la Asociación Nacional de Ciegos al 21.º período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. República de Cuba (enero de 2019)*.

Asociación Nacional de Sordos de Cuba (2019). *Contribución a la 21.ª sesión del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2006). *Tercer Plan Nacional de Acción para la Atención a las Personas con Discapacidad, 2006-2010*.

Asamblea Nacional del Poder Popular (2017). *Orientaciones de la política económica y social del Partido y de la Revolución para el período 2016-2021*.

Oficina Nacional de Estadística e Información (2014) *Censo de Población y Vivienda de Cuba 2012*.

Oficina Nacional de Estadística e Información (edición de 2016) *Censo de Población y Vivienda de Cuba 2012: Color de la piel según el Censo de Población y Vivienda*.

Grupo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 (2021) *Informe Nacional Voluntario de Cuba 2021*.

Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2024) *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de Cuba*.

Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2019) *Observaciones finales sobre el informe inicial de Cuba* (CRPD/C/CUB/CO/1).

UNICEF/Dirección de Registros Médicos y Estadísticas Sanitarias del Ministerio de Salud Pública: MINSAP (2020) *Cuba: Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS) 2019*

UNICEF (2024) *Informe anual de UNICEF Cuba 2023*